**Bases de postulación para Creación de asignaturas complementarias para pregrado 2024**

1. **Generalidades**

La Dirección de Docencia pone a disposición del cuerpo académico recursos para la creación de asignaturas complementarias abiertas a todos los estudiantes de pregrado de la Universidad de Concepción con foco en las siguientes áreas: Innovación, responsabilidad social y responsabilidad medioambiental, declaradas como relevantes en el Plan Estratégico Institucional 2021-2030.

1. **Convocatoria y período de postulación**

La convocatoria se realizará en el mes de septiembre 2023 y permanecerá abierta durante un mes. Los proyectos tendrán una duración desde noviembre del 2023 hasta junio de 2024, contemplando la planificación de la asignatura entre noviembre 2023 y enero 2024, y la implementación el primer semestre de 2024.

1. **Requisitos de postulación**
* Podrá postular cualquier docente con contrato indefinido, quien será responsable de la implementación de la asignatura complementaria y del cumplimiento de las exigencias estipuladas en las bases.
* Podrá postular un grupo de docentes, considerando un docente responsable de la asignatura complementaria y del cumplimiento de las exigencias estipuladas en las bases. Este último debe tener contrato indefinido.
* La asignatura complementaria debe ser abierta a todas las carreras de la Universidad de Concepción.
* La participación en el proyecto deberá ser autorizada por el Director o la Directora del Departamento o de la unidad a la cual los/las docentes pertenecen a través de una carta de patrocinio firmada y dirigida a Dirección de Docencia.
* La postulación deberá contemplar una propuesta de plan de gastos.
1. **Postulación**

La postulación se realizará a través del Formulario disponible en Teams dispuesto para estos fines, incluyendo una carta de patrocinio del Director o Directora del Departamento o de la unidad a la cual el/la docente responsable de la propuesta pertenece.

La información ingresada en el Formulario de Postulación y la contenida en los archivos adjuntos, es de exclusiva responsabilidad del equipo ejecutor que postula.

Serán consideradas en la evaluación, aquellas postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases y que no estén afectas a las restricciones mencionadas.

Consultas deben dirigirse al correo earayaj@udec.cl con asunto “Concurso asignaturas complementarias PEI”.

1. **Apoyo ofrecido**

La adjudicación implica:

* Apoyo económico para el financiamiento de los recursos materiales y humanos que se requieran directamente para el desarrollo de la asignatura, por un monto máximo de $1.000.000.-
* Declarar una dedicación horaria por un máximo de 3h semanales para el/la académico/a responsable y hasta 2h semanales para docentes colaboradores, durante el periodo de duración del proyecto.
1. **Gastos admisibles**
2. **Gastos en incentivos para ayudantes de pre o postgrado:** De acuerdo con el siguiente tarifario

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ayudante | Monto máximo | Dedicación semanal |
| Pregrado | $40.000 | 2-4 |
| Postgrado | $60.000 | 2-4 |
| Postgrado | $120.000 | 4-8 |

\* Los/a ayudantes deben ser alumnos/as regulares, debiendo el/la encargado/a del proyecto enviar la certificación correspondiente del semestre en curso.

1. **Gastos en personal de apoyo**: gastos correspondientes a honorarios de servicios técnicos u otros profesionales o especialistas.
2. **Gastos de operación:** Se incluyen en este ítem los materiales fungibles, por ejemplo: webcam, micrófonos, audífonos, disco duro, pendrive, materiales de oficina, fotocopias, impresiones, el acceso o suscripción temporal de software.
3. **Gastos de Equipamiento: Se incluyen en este ítem** los bienes inventariables, por ejemplo: impresoras, mesas, sillas. Estos gastos no podrán ser por más del 50% del fondo y quedarán sujetos a la disponibilidad de fondos del proyecto. No se permitirá la compra de computadores.
4. **Gastos para la organización de talleres, cursos, charlas y seminarios**. Incluyendo su difusión y servicio de alimentación (por no más de 20% del fondo).
5. **Evaluación**

La evaluación de postulaciones la realizará una Comisión Especial, constituida para estos fines.

La evaluación y la selección de los proyectos pasará por tres etapas:

* 1. Admisibilidad: Serán admisibles aquellos proyectos que contengan y cumplan con todos los requisitos exigibles en estas bases.
	2. Evaluación: La evaluación de las propuestas será realizada por el Comité de evaluación de acuerdo con los siguientes criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| **Criterios** | **%** |
| Formulación del proyecto (asignatura complementaria) | 50 |
| Impacto en área enfocada | 30 |
| Sustentabilidad de la asignatura para poder implementarse en otros periodos. | 20 |

* 1. Selección: Quedarán seleccionados aquellos proyectos que cumplan con las presentes bases y que posean los puntajes superiores en el ranking hasta completar el monto total disponible para el concurso.
1. **Otros aspectos para considerar**
2. La creación de la asignatura deberá seguir el procedimiento reglamentario definido en el anexo 1.
3. La propuesta debe incorporar una estrategia y/o instrumento para levantar conocimientos previos (diagnóstico) y evaluar resultados al término de la asignatura (mismo instrumento).
4. El/la académico/a responsable deberá completar el programa de la asignatura a más tardar en diciembre del 2023 y el Syllabus e instrumento de evaluación de entrada y salida en enero 2024.
5. No existirá incompatibilidad con otros proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Dirección de Docencia o Dirección de Postgrado.
6. La gestión financiera será realizada por profesionales de la Dirección de Docencia, a quienes se deberán realizar solicitudes formales para concretar las compras en el marco de su plan de trabajo.
7. Los gastos solicitados deben contemplarse al momento de postular, en el marco de los gastos elegibles. No podrán ser utilizados para financiar incentivos a los docentes participantes, no serán entregados en efectivo a los proyectos ni contemplar reembolsos de gastos.
8. La Dirección de Docencia está facultada para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de no cumplirse las obligaciones adquiridas por el responsable del proyecto.
9. Todo material creado en el contexto de los fondos concursables deberá hacer referencia a la Dirección de Docencia y quedarán disponibles para el uso de la Universidad de Concepción en otras asignaturas.
10. **Anexos**

**Anexo 1**

**Procedimiento para la creación de asignaturas complementarias de pregrado**

Si la asignatura complementaria quedará adscrita a una Facultad o Escuela, el/la Director/a de Departamento o Secretario/a Académico/a, según corresponda, deberá enviar el formulario disponible para tal fin a UDARAE, al correo  udarae-registro@udec.cl, adjuntando el programa de asignatura.

Si la asignatura complementaria quedará adscrita a la Dirección de Docencia, debe ser solicitada por el profesor encargado a la Directora de Docencia Dra. Carolyn Fernández al correo dirdoc@udec.cl, adjuntando el programa de asignatura, el que será revisado por la UnIDD previo al envío a UDARAE para ingreso el sistema.

Las solicitudes, en todos los casos, deben acompañarse de una carta de cada uno de las/los Directoras/es de Departamento o Jefe/a directo/a del/la docente responsable y colaboradores/as, respaldando la participación en la asignatura y la carga académica asociada.

Debe cautelar realizar este procedimiento antes de la fecha de registro de oferta de asignaturas para el primer semestre 2024, la cual está calendarizada entre el 13 de noviembre de 2023 y el 5 de enero de 2024.